



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz
ANA MARTÍNEZ PÉREZ
26/04/2022



AYUNTAMIENTO DE
CARAVACA DE LA CRUZ

NIF: P3001500B

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO
CELEBRADA EL DÍA 28 DE MARZO DE 2022.-**

ASISTENTES

Alcalde-Presidente:

D. JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ

CONCEJALES:

D^a MÓNICA SÁNCHEZ GARCÍA
D. JOSÉ SANTIAGO VILLA PLAZA
D. JOSÉ FERNÁNDEZ TUDELA
D^a ISABEL LÓPEZ SÁNCHEZ
D. JUAN MANUEL DE LEÓN IBÁÑEZ
D^a MARÍA DE LA CRUZ PÉREZ SÁNCHEZ
D^a LAURA SÁNCHEZ DOMENECH
D^a MARÍA DE LA CRUZ PÉREZ SÁNCHEZ
D. JOSÉ MORENO MEDINA
D^a M^a JOSÉ SORIA MARTÍNEZ
D. JOSÉ JUAN LÓPEZ MARTÍNEZ
D^a M^a GLORIA GÓMEZ SÁNCHEZ
D^a M^a GLORIA LÓPEZ CORBALÁN
D. JOSÉ ANTONIO FERNÁNDEZ SANTILLANA
D^a M^a DE LOS REYES AZNAR MARTÍNEZ
D. ENRIQUE FUENTES BLANC
D^a GEMA ROBLES NOVA
D. JOSÉ CARLOS GÓMEZ FERNÁNDEZ
D. JOSÉ ANTONIO GARCÍA SÁNCHEZ

Secretaria General Accidental:

D^a ANA MARTÍNEZ PÉREZ

En la Ciudad de Caravaca de la Cruz a veintiocho de marzo de dos mil veintidós, siendo las veinte horas y dos minutos, se reunió en sesión ordinaria, previamente convocada al efecto, el Pleno del Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, y con asistencia de los Sres. Concejales anteriormente relacionados, asistidos de la Sra. Secretaria General Accidental de la Corporación D^a ANA MARTÍNEZ PÉREZ.-



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ
26/04/2022





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz
ANA MARTÍNEZ PÉREZ
26/04/2022



AYUNTAMIENTO DE
CARAVACA DE LA CRUZ

NIF: P3001500B

Primero.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA DEL 28 DE FEBRERO DE 2022.

Se aprueba por unanimidad, el Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 28 de febrero de 2022, ordenándose su transcripción al Libro de Actas correspondiente.-

Segundo.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 21 DE MARZO DE 2022.

Se aprueba por unanimidad, el Acta de la sesión extraordinaria, celebrada el día 21 de marzo de 2022, ordenándose su transcripción al Libro de Actas correspondiente.-

Tercero.- DACIÓN DE CUENTAS DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA DEL 23 DE FEBRERO AL 23 DE MARZO DE 2022.-

Se dio cuenta de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía del 23 de febrero al 23 de marzo de 2022, cuyo detalle se indica a continuación:

Del 23 de febrero al 23 de marzo de 2022, se han dictado un total de 337 Resoluciones, del número 569 a la 906, a la que han tenido acceso los Concejales de la Corporación, a través del sistema electrónico de gestión de resoluciones administrativas (SEGRA).

El Ayuntamiento Pleno, queda enterado.-

Cuarto. EXPEDIENTE 524255H: DACIÓN DE CUENTAS AL PLENO SOBRE MODIFICACIÓN DE LA COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS.

La Sra. Secretaria General Accidental da cuenta de la modificación de la composición de la Comisión Informativa de Hacienda, Personal y Régimen Interior, y Especial de Cuentas; y en la Comisión de Urbanismo, Seguridad Ciudadana y Asuntos Generales, que literalmente dice:

"VISTO que las Comisiones Informativas, integradas exclusivamente por miembros de la Corporación, son órganos sin atribuciones resolutorias que tienen por función el estudio, informe o consulta de los asuntos que hayan de ser sometidos a la decisión del Pleno y de la Junta de Gobierno Local cuando esta actúe con competencias delegadas



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ
26/04/2022





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz
ANA MARTÍNEZ PÉREZ
26/04/2022



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ
26/04/2022



AYUNTAMIENTO DE
CARAVACA DE LA CRUZ

NIF: P3001500B

das por el Pleno, salvo cuando hayan de adoptarse Acuerdos declarados urgentes.

VISTO, igualmente, que les corresponde informar aquellos asuntos de la competencia propia de la Junta de Gobierno Local, y del Alcalde o Presidente, que les sean sometidos a su conocimiento por expresa decisión de aquellos, y, que efectúan el seguimiento de la gestión del Alcalde, la Junta de Gobierno y los Concejales que ostenten delegaciones, sin perjuicio de las competencias de control que corresponden al Pleno.

VISTO el Acuerdo de Pleno de fecha de 25.10.2021 en el que se toma razón de la modificación de la composición de la **Comisión Informativa de Hacienda, Personal y Régimen Interior, y Especial de Cuentas**, quedando de la siguiente forma:

"COMISION INFORMATIVA DE HACIENDA, PERSONAL Y REGIMEN INTERIOR, Y ESPECIAL DE CUENTAS

Presidente: D. JOSÉ FRANCISCO GARCIA FERNÁNDEZ.

D^a MARÍA DE LA CRUZ PÉREZ SÁNCHEZ
D^a ANA BELÉN MARTÍNEZ FERNÁNDEZ
D. JUAN MANUEL DE LEÓN IBÁÑEZ.
D. JOSÉ MORENO MEDINA
D^a M^a GLORIA GÓMEZ SÁNCHEZ.
D. JOSÉ JUAN LÓPEZ MARTINEZ.
D^a MARÍA JOSÉ MARTÍNEZ SORIA.
D. JOSÉ CARLOS GÓMEZ FERNÁNDEZ.

Suplentes del Partido Popular. D. JOSÉ SANTIAGO VILLA PLAZA.

Suplentes del Partido Socialista Obrero Español. D. ENRIQUE FUENTES BLANC y D^a M^a DE LOS REYES AZNAR MARTÍNEZ.

Suplentes de Ciudadanos: D. JOSÉ ANTONIO GARCÍA SÁNCHEZ.

Actuará como secretario de la misma, el Secretario de la Corporación".

VISTO el Acuerdo de Pleno de fecha de 02.07.2019 en el que se toma razón de la composición de la **Comisión Informativa de Urbanismo, Seguridad Ciudadana y Asuntos Generales**, siendo la siguiente:





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz
ANA MARTÍNEZ PÉREZ
26/04/2022



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ
26/04/2022



AYUNTAMIENTO DE
CARAVACA DE LA CRUZ

NIF: P3001500B

"COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO, SEGURIDAD CIUDADANA Y ASUNTOS GENERALES

Presidente: D. JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ.

D^a MÓNICA SÁNCHEZ GARCÍA.
D. JOSÉ SANTIAGO VILLA PLAZA.
D. JOSÉ FERNÁNDEZ TUDELA.
D. JOSÉ MORENO MEDINA.
D^a M^a JOSÉ SORIA MARTÍNEZ.
D. JESÚS SÁNCHEZ GARCÍA.
D. ENRIQUE FUENTES BLANC.
D. JOSÉ CARLOS GÓMEZ FERNÁNDEZ

Suplentes del Partido Popular: D^a LAURA SÁNCHEZ DOMENECH.

Suplentes del Partido Socialista Obrero Español: D^a M^a GLORIA LÓPEZ CORBALÁN y D. JOSÉ ANTONIO FERNÁNDEZ SANTILLANA.

Suplentes de Ciudadanos: D. JOSÉ ANTONIO GARCÍA SÁNCHEZ.

Actuará como secretario de la misma, el Secretario de la Corporación"

CONSIDERANDO el artículo 125 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (en adelante, ROF), cuya tener literal es el que a continuación se transcribe:

"En el acuerdo de creación de las Comisiones informativas se determinará la composición concreta de las mismas, teniendo en cuenta las siguientes reglas:

a) El Alcalde o Presidente de la Corporación, es el Presidente nato de todas ellas; sin embargo, la Presidencia efectiva podrá delegarla en cualquier miembro de la Corporación, a propuesta de la propia Comisión, tras la correspondiente elección efectuada en su seno.

b) Cada Comisión estará integrada de forma que su composición se acomode a la proporcionalidad existente entre los distintos grupos políticos representados en la Corporación.

c) **La adscripción concreta a cada Comisión de los miembros de la Corporación que deban formar parte de la**





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz
ANA MARTÍNEZ PÉREZ
26/04/2022



AYUNTAMIENTO DE
CARAVACA DE LA CRUZ

NIF: P3001500B

misma en representación de cada grupo, se realizará mediante escrito del portavoz del mismo dirigido al Alcalde o Presidente, y del que se dará cuenta al Pleno. Podrá designarse, de igual forma, un suplente por cada titular".

CONSIDERANDO que el artículo 59 del Reglamento Orgánico Municipal realiza la misma previsión en el apartado d).

VISTO el Registro de Entrada, núm., 1988/2022, de fecha de 23.02.2022, en el que el Partido Popular comunica los siguientes nombramientos como suplentes en las Comisiones Informativas:

- *Mónica Sánchez García. Suplente en la Comisión de Hacienda, personal y régimen interior y especial de cuentas.*
- *María Cruz Pérez Sánchez. Suplente en la Comisión de Urbanismo, seguridad ciudadana y asuntos generales.*

CONSIDERANDO que, a estos efectos y como ya se ha anunciado, la adscripción concreta de los miembros que deben formar parte de las Comisiones en representación de cada grupo se realizara por el Portavoz del grupo interesado, debiendo darse cuenta al Pleno.

Es por lo que por parte de esta Alcaldía se realiza la siguiente **DA-CIÓN DE CUENTAS AL PLENO** para que acuse recibo de la nueva composición de las Comisiones informativas, quedando de la siguiente manera:

COMISION INFORMATIVA DE HACIENDA, PERSONAL Y REGI-MEN INTERIOR, Y ESPECIAL DE CUENTAS

Presidente: D. JOSÉ FRANCISCO GARCIA FERNÁNDEZ.

- D^a MARÍA DE LA CRUZ PÉREZ SÁNCHEZ
- D^a ANA BELÉN MARTÍNEZ FERNÁNDEZ
- D. JUAN MANUEL DE LEÓN IBÁÑEZ.
- D. JOSÉ MORENO MEDINA
- D^a M^a GLORIA GÓMEZ SÁNCHEZ.
- D. JOSÉ JUAN LÓPEZ MARTINEZ.
- D^a MARÍA JOSÉ MARTÍNEZ SORIA.
- D. JOSÉ CARLOS GÓMEZ FERNÁNDEZ.

Suplentes del Partido Popular. D. JOSÉ SANTIAGO VILLA PLAZA y D^a MÓNICA SÁNCHEZ GARCÍA.

Suplentes del Partido Socialista Obrero Español. D. ENRI-QUE FUENTES BLANC y D^a M^a DE LOS REYES AZNAR MARTÍ-NEZ.



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ
26/04/2022





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz
ANA MARTÍNEZ PÉREZ
26/04/2022



AYUNTAMIENTO DE
CARAVACA DE LA CRUZ

NIF: P3001500B

Suplentes de Ciudadanos: D. JOSÉ ANTONIO GARCÍA SÁNCHEZ.

Actuará como secretario de la misma, el Secretario de la Corporación.

COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO, SEGURIDAD CIUDADANA Y ASUNTOS GENERALES

Presidente: D. JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ.

D^a MÓNICA SÁNCHEZ GARCÍA.
D. JOSÉ SANTIAGO VILLA PLAZA.
D. JOSÉ FERNÁNDEZ TUDELA.
D. JOSÉ MORENO MEDINA.
D^a M^a JOSÉ SORIA MARTÍNEZ.
D. JESÚS SÁNCHEZ GARCÍA.
D. ENRIQUE FUENTES BLANC.
D. JOSÉ CARLOS GÓMEZ FERNÁNDEZ

Suplentes del Partido Popular: D^a LAURA SÁNCHEZ DOMENECH y D^a MARÍA DE LA CRUZ PÉREZ SÁNCHEZ

Suplentes del Partido Socialista Obrero Español: D^a M^a GLORIA LÓPEZ CORBALÁN y D. JOSÉ ANTONIO FERNÁNDEZ SANTILLANA.

Suplentes de Ciudadanos: D. JOSÉ ANTONIO GARCÍA SÁNCHEZ.

Actuará como secretario de la misma, el Secretario de la Corporación.

El Ayuntamiento Pleno queda enterado.-

Quinto.- EXPEDIENTE 594317Q: DACIÓN DE CUENTAS DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2021, DE ACUERDO CON LOS ARTÍCULOS 193.4 DEL REAL DECRETO LEGISLATIVO 2/2004, DE 5 DE MARZO, Y 90.2 DEL REAL DECRETO 500/1990, DE 20 DE ABRIL.

Se dio cuenta de la Resolución de Alcaldía nº 647 de fecha 2 de marzo de 2022, relativa a la dación de cuentas de la Liquidación del Presupuesto correspondiente al Ejercicio 2021, de acuerdo con los artículos 193.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ
26/04/2022





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz
ANA MARTÍNEZ PÉREZ
26/04/2022



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ
26/04/2022

90.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que literalmente dice:

"Considerando que el artículo 191.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece que el Presupuesto de cada ejercicio se liquidará en cuanto a la recaudación de derechos y al pago de obligaciones el 31 de Diciembre del año natural correspondiente, quedando a cargo de la Tesorería local los ingresos y pagos pendientes, según sus respectivas contracciones.

Considerando que el mismo artículo 191 añade que las obligaciones reconocidas y liquidadas no satisfechas el último día del ejercicio, los derechos pendientes de cobro y los fondos líquidos a 31 de diciembre configuran el remanente de tesorería y que su cuantificación deberá realizarse teniendo en cuenta los posibles ingresos afectados y minorando de acuerdo con lo que reglamentariamente se establezca los derechos pendientes de cobro que se consideren de difícil o imposible recaudación.

Considerando que el artículo 93.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos, establece que la liquidación del Presupuesto pondrá de manifiesto respecto del presupuesto de gastos, y para cada partida presupuestaria, los créditos iniciales, sus modificaciones y los créditos definitivos, los gastos autorizados y comprometidos, las obligaciones reconocidas, los pagos ordenados y los pagos realizados. Y respecto del presupuesto de ingresos, y para cada concepto, las previsiones iniciales, sus modificaciones y las previsiones definitivas los derechos reconocidos y anulados así como los recaudados netos.

Considerando que el artículo 93.2 establece que como consecuencia de la liquidación del Presupuesto deberán determinarse: los derechos pendientes de cobro y las obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre, el resultado presupuestario del ejercicio, los remanentes de crédito y el remanente de tesorería, todo ello en los términos regulados en los artículos 94 a 105 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos que nos ocupa.

Considerando que el artículo 3.1 en concordancia con el artículo 2.1.c) de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, establece que la elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Entidades Locales se realizará en un marco de estabilidad presupuestaria, coherente con la normativa europea, entendiendo la estabilidad presupuestaria como la situación de equilibrio o superávit estructural.

Considerando que el artículo 4 de la misma Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en su redacción dada por la Ley Orgánica 6/2015, de 12 de junio, de modificación de la Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de financiación de las Comuni-





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz
ANA MARTÍNEZ PÉREZ
26/04/2022



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ
26/04/2022



AYUNTAMIENTO DE
CARAVACA DE LA CRUZ

NIF: P3001500B

dades Autónomas y de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, añade que las actuaciones de las Administraciones Públicas también estarán sujetas al principio de sostenibilidad financiera, entendiéndose como tal la capacidad para financiar compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit, deuda pública y morosidad de deuda comercial, conforme a lo establecido en esta Ley y en la normativa europea. Asimismo, para el cumplimiento del principio de sostenibilidad financiera las operaciones financieras se someterán al principio de prudencia financiera.

Considerando que el artículo 16 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, que la Intervención municipal elevará al Pleno un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad de la propia Entidad Local y de sus Organismos y Entidades dependientes. El informe se emitirá con carácter independiente y se incorporará a los previstos en el artículo 191.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal sobre la liquidación del Presupuesto Municipal y sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria.

En virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar la liquidación del Presupuesto municipal del ejercicio 2021 cuyo detalle se adjunta como anexo.

SEGUNDO.- Dar cuenta de la Resolución al Ayuntamiento Pleno, y a la Junta de Gobierno Local, en la primera sesión que celebren.

TERCERO.- Remitir copia de la liquidación a la Comunidad Autónoma y al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

CUARTO.- Contra esta Resolución de Alcaldía, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante esta Alcaldía, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación o notificación del acuerdo.

También podrá interponerse alternativamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, de conformidad con lo establecido en los artículos 30, 114.1.c) y 112.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas -LPACAP- y los artículos 8, 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz
ANA MARTÍNEZ PÉREZ
26/04/2022



AYUNTAMIENTO DE
CARAVACA DE LA CRUZ

NIF: P3001500B

Sin perjuicio de que los interesados puedan interponer cualquier otro recurso que estimen oportuno”.-

El Sr. Presidente cede la palabra, en el orden reglamentario, a los señores portavoces de los Grupos Municipales, quienes manifiestan:

- **El Sr. Gómez Fernández (C's)**, informa de la liquidación del presupuesto correspondiente al ejercicio de 2021, habiéndose obtenido un resultado en positivo de 1.892.000 euros. Considera que no es fruto de la casualidad, sino fruto del trabajo que se está llevando a cabo, y manteniéndose todos los servicios, y algunos de ellos se han mejorado. Se debe en definitiva a la política económica que está llevando a cabo el actual Equipo de Gobierno. Por ello es una noticia muy buena y positiva. Y el remanente de Tesorería es de 1.292.007 euros.

- **El Sr. Villa Plaza (PP)**, es una buena noticia en materia económica, fruto de las medidas adoptadas en los últimos meses, y que indica que se está trabajando en la línea correcta. El desequilibrio económico del Ayuntamiento se ha conseguido frenarlo, regularizándose y obteniéndose un superávit, demostrando que es compatible la contención del gasto, con una política austera y a la vez mantener los servicios y realizar inversiones. Por ello hay que seguir en esa línea. Es fruto del trabajo de los técnicos del Área Económica y la reorganización de dicha Área, habiéndose conseguido financiación para las competencias impropias, entre otras medidas llevadas a cabo con el Ministerio de Hacienda y con la Agencia Tributaria Regional.

- **El Sr. Gómez Fernández (C's)**, lanza el mensaje de que un Ayuntamiento saneado presta mejores servicios, y los datos están dando la razón al actual Equipo de Gobierno. Espera continuar en esta senda y seguir mejorando.-

El Ayuntamiento Pleno, queda enterado, de la Resolución de Alcaldía nº 647 de fecha 2 de marzo de 2022, relativa a la dación de cuentas de la Liquidación del Presupuesto correspondiente al Ejercicio 2021, de acuerdo con los artículos 193.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 90.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.-



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ
26/04/2022





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz
ANA MARTÍNEZ PÉREZ
26/04/2022



AYUNTAMIENTO DE
CARAVACA DE LA CRUZ

NIF: P3001500B

Sexto.- EXPEDIENTE 600304F: TOMA DE RAZÓN DE LA RENUNCIA A CARGO DE CONCEJAL Y SOLICITUD DE EXPEDICIÓN DE CREDENCIALES PARA LA TOMA DE POSESIÓN DEL SUSTITUTO.

La Sra. Secretaria General Accidental da lectura a la Propuesta de la Alcaldía, sobre Toma de razón de la renuncia a cargo de Concejal y solicitud de expedición de credenciales para la toma de posesión del sustituto, que literalmente dice:

"RENUNCIA AL ACTA DE CONCEJAL DEL PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL POR PARTE DE DON JESÚS SÁNCHEZ GARCÍA.

CONSIDERANDO que, de conformidad con el artículo 9 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el Concejal, Diputado o miembro de cualquier Entidad Local, perderá su condición de tal por las siguientes causas:

- Por decisión judicial firme, que anule la elección o proclamación.
- Por fallecimiento o incapacitación, declarada esta por decisión judicial firme.
- Por extinción del mandato, al expirar su plazo, sin perjuicio de que continúe en sus funciones solamente para la administración ordinaria hasta la toma de posesión de sus sucesores.
- Por renuncia, que deberá hacerse efectiva por escrito ante el Pleno de la Corporación.
- Por incompatibilidad, en los supuestos y condiciones establecidos en la legislación electoral.
- Por pérdida de la nacionalidad española.

CONSIDERANDO que Don Jesús Sánchez García, con DNI ***948*** y con fecha de 15.03.2022 y núm. de Registro de Entrada 825/2022, ha presentado escrito dirigido al Pleno de la Corporación en el que comunica su voluntad de renunciar a su condición de Concejal del Excmo. Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz.

CONSIDERANDO que ante la Secretaria General Accidental ha comparecido Don Jesús Sánchez García y ha manifestado su voluntad de renunciar al cargo de Concejal de este Ayuntamiento, lo cual ha quedado recogido en el oportuno certificado.

CONSIDERANDO que, de conformidad con el artículo 182 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en caso de renuncia de un concejal, el escaño se atribuirá al candidato o, en su caso, al



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ
26/04/2022





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz
ANA MARTÍNEZ PÉREZ
26/04/2022



AYUNTAMIENTO DE
CARAVACA DE LA CRUZ

NIF: P3001500B

suplente de la misma lista a quien corresponda, atendiendo a su orden de colocación.

Examinada la legislación aplicable al caso, contenida en la Ley Orgánica de Régimen Electoral General, se concluye que el trámite legal prevé que se haya de solicitar a la Junta Electoral Central la expedición de nueva credencial a favor del siguiente/s en la lista de la candidatura presentada por el Partido Socialista Obrero Español en las últimas Elecciones Locales, para el caso de que se produzca/n renuncia/s a la recepción de credenciales de concejal electo, con anterioridad a la celebración de la correspondiente sesión plenaria en la que se trate dicho asunto.

A estos efectos, se hace constar que la expedición de credencial de concejal electo habrá de ser emitida a favor del nº 11, Don Juan Carlos Castillo Abril.

A tenor de todo lo anterior, y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 9 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en relación con el art. 182 de la Ley Orgánica de Régimen Electoral General, se da cuenta al Pleno de la Corporación para que acuse recibo de lo siguiente:

PRIMERO.- Toma de razón de la renuncia al cargo de Concejal del Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz, por el Partido Socialista Obrero Español, presentada por Don Jesús Sánchez García, haciéndose efectiva aquella a partir de este mismo momento.

SEGUNDO.- Solicitud a la Junta Electoral Central de la expedición de credencial de Concejal Electo del Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz al candidato siguiente que hasta la fecha no ha comunicado renuncia alguna, es decir, el número 11, en la lista presentada en las últimas Elecciones Locales por el Partido Socialista Obrero Español en concreto, Don Juan Carlos Castillo Abril".-

El Sr. Presidente cede la palabra, en el orden reglamentario, a los señores portavoces de los Grupos Municipales, quienes manifiestan:

- **El Sr. Sánchez García (PSOE)**, en el tiempo que ha estado como concejal, desea pedir disculpas por si alguien se ha podido molestar. Asimismo expone que siempre ha recibido un trato de respeto. Y finalmente agradece que Sr. Moreno Medina (PSOE), contara con el para ser Concejal, junto con un Grupo de Concejales preparados y trabajadores. Les desea a todos lo mejor.

- **El Sr. Moreno Medina (PSOE)**, agradece desde el plano político y personal el gran trabajo realizado por el Sr. Sánchez García (PSOE), una persona muy comprometida, y que todo lo que hace lo realiza en pos de sus vecinos y de su tierra. Va a dejar un hueco muy



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ
26/04/2022





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz
ANA MARTÍNEZ PÉREZ
26/04/2022



AYUNTAMIENTO DE
CARAVACA DE LA CRUZ

NIF: P3001500B

importante en su Grupo. La política está llena de buenos y malos momentos y cuando se tienen al lado personas de la valía como Sr. Sánchez García, todos los momentos son buenos. Le desea lo mejor en su futuro.

- **El Sr. Gómez Fernández (C's)**, le desea lo mejor y le agradece su actitud siempre respetuosa y el trabajo realizado.

- **El Sr. Villa Plaza (PP)**, le agradece el trabajo realizado, y le desea toda la suerte del mundo a nivel personal y familiar en su nueva etapa.

- **El Sr. Alcalde-Presidente**, le da su afecto personal y todo su respeto y le desea todo lo mejor en su nueva etapa, y que sea lo mas satisfactoria y tranquila como se merece.

- **El Sr. Sánchez García (PSOE)**, abandona la sesión.

El Ayuntamiento Pleno toma razón de la renuncia al cargo de Concejal del Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz, por el Partido Socialista Obrero Español, presentada por D. Jesús Sánchez García, haciéndose efectiva aquella a partir de este mismo momento, solicitando a la Junta Electoral Central la expedición de credencial de Concejal Electo del Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz al candidato siguiente que hasta la fecha no ha comunicado renuncia alguna, es decir, al número 11, en la lista presentada en las últimas Elecciones Locales por el Partido Socialista Obrero Español, en concreto, D. Juan Carlos Castillo Abril.-

Séptimo.- EXPEDIENTE 578007N: APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DE LA PLANTILLA COMO PASO PREVIO AL PROCESO DE ESTABILIZACIÓN REGULADO EN LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE, DE MEDIDAS URGENTES PARA LA REDUCCIÓN DE LA TEMPORALIDAD EN EL EMPLEO PÚBLICO.

La Sra. Secretaria General da lectura al Dictamen emitido por la Comisión Informativa Hacienda, Personal y Régimen Interior, y Especial de Cuentas, sobre la Propuesta presentada por la Concejalía de Personal, relativa a la aprobación inicial de la Modificación de la Plantilla como paso previo al proceso de Estabilización regulado en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público, que literalmente dice:

“CONSIDERANDO.- Que la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, tiene



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ
26/04/2022





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz
ANA MARTÍNEZ PÉREZ
26/04/2022



AYUNTAMIENTO DE
CARAVACA DE LA CRUZ

NIF: P3001500B

por objeto situar la tasa de temporalidad estructural por debajo del 8 por ciento en el conjunto de las Administraciones Públicas españolas.

CONSIDERANDO.- Que las ofertas de empleo que articulen los procesos de estabilización deberán aprobarse y publicarse en los respectivos diarios oficiales antes del 1 de junio de 2022.

CONSIDERANDO.- Que las plantillas, que deberán comprender todas las plazas debidamente clasificadas reservadas a funcionarios, personal laboral y eventual, se aprobarán anualmente con ocasión de la aprobación del Presupuesto y habrán de responder a los principios enunciados en el artículo 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

CONSIDERANDO.- Que de conformidad con el artículo 126.2 del Texto Refundido de las Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, las plantillas podrán ser ampliadas en los siguientes supuestos:

a) Cuando el incremento del gasto quede compensado mediante la reducción de otras unidades o capítulos de gastos corrientes no ampliables.

b) Siempre que el incremento de las dotaciones sea consecuencia del establecimiento o ampliación de servicios de carácter obligatorio que resulten impuestos por disposiciones legales.

CONSIDERANDO.- Que el Ayuntamiento actúa en el marco de su potestad de autoorganización, por el que las Administraciones Públicas estructuran sus recursos humanos de acuerdo con las normas que regulan la selección, la promoción profesional, la movilidad y la distribución de funciones, al amparo del artículo 72 y siguientes del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, y artículo 4.1.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

CONSIDERANDO.- Que actualmente la plantilla de personal, publicada en el BORM número 235, de fecha 9 de octubre de 2021, junto con el Presupuesto General para el ejercicio 2021, cuenta con las siguientes plazas de naturaleza laboral:

TIPO	GRUPO	ESCALA	SUBESCALA	CLASE	CATEGORÍA	PLAZAS	VACANTES
L	A1	AE	T	SUP	ARQUITECTO	1	1
L	A1	AE	T	SUP	ASESORA JURÍDICA	1	1





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz
ANA MARTÍNEZ PÉREZ
26/04/2022AYUNTAMIENTO DE
CARAVACA DE LA CRUZ

NIF: P3001500B

Organización Municipal y Órganos Colegiados

Expediente 592884A

L	A1	AE	T	SUP	PSICOLOGO	1	1
L	A1	AE	T	SUP	ABOGADO	1	1
L	A1	AE	T	SUP	PROCURADOR/A	1	1
L	A2	AE	SE	CE	PROFESOR MUSICA	31	29
L	A2	AE	T	M	AGENTE DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL	1	1
L	A2	AE	T	M	ARQUITECTO TECNICO	1	1
L	A2	AE	T	M	ASISTENTE SOCIAL	1	1
L	A2	AE	T	M	INGENIERO TÉCNICO	1	1
L	A2	AE	T	M	INGENIERO TÉCNICO OBRAS PUBLICAS	1	1
L	A2	AE	T	M	JEFE PRENSA	1	1
L	A2	AE	T	M	ORIENTADORA LABORAL	1	1
L	A2	AE	T	M	TÉCNICO DE EMPLEO	2	2
L	A2	AE	T	M	TÉCNICO EN INFORMÁTICA	2	2
L	A2	AE	T	M	TÉCNICO RECURSOS HUMANOS	1	1
L	C1	AE	SE	CE	JEFE OFICINA INFORMACIÓN AL CONSUMIDOR	1	1
L	C1	AE	SE	CE	TÉCNICO JUVENTUD	1	1
L	C1	AE	T	AUX	AUX TECNICO	1	1
L	C1	AG	AU		ADMINISTRATIVO	1	1
L	C2	AE	SE	CE	EDUCADORA INFANTIL	3	3

Página 14 de 36



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ
26/04/2022

AYUNTAMIENTO DE CARAVACA DE LA CRUZ

Código Seguro de Verificación: HZAA E2R9 X2UU WWWW 77L7

Acta aprobada en Pleno de 25 de abril de 2022 - SEFYCU 2184072

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://caravaca.sedipualba.es/>

Pág. 14 de 36



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz
ANA MARTÍNEZ PÉREZ
26/04/2022

FIRMADO POR

EL ALCALDE
JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ
26/04/2022AYUNTAMIENTO DE
CARAVACA DE LA CRUZ

NIF: P3001500B

Organización Municipal y Órganos Colegiados

Expediente 592884A

L	C2	AE	SE	CE	MONITOR DEPORTIVO	23	23
L	C2	AE	SE	PO	CONDUCTOR	1	1
L	C2	AE	SE	PO	OFICIAL DE OFICIOS	3	3
L	C2	AE	SE	PO	OFICIAL ELECTRICISTA	1	1
L	C2	AG	AU		AUXILIAR ADMINISTRATIVO	12	12
L	E	AE	SE	PO	AYUDANTE DE OFICIOS	3	3
L	E	AE	SE	PO	LIMPIADORA	18	18
L	E	AE	SU		CONSERJE	15	15

CONSIDERANDO.- Que los criterios para determinar si las plazas a crear deben ser de funcionarios de carrera o personal laboral fijo vienen establecidos por la naturaleza de las funciones a realizar y por lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, así como por el artículo 15.1.c) de la Ley 30/1984 de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública.

CONSIDERANDO.- El informe jurídico de la Secretaria General Accidental, de fecha 2 de marzo de 2022, SEFYCU 2121599, sobre los procesos de estabilización en virtud de lo regulado en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, y en concreto el Fundamento Jurídico Quinto referente a la clasificación de las plazas como personal funcionario o laboral fijo.

CONSIDERANDO.- Que por Acuerdo de Pleno, en sesión extraordinaria, celebrada el día 22 de noviembre de 2021, adoptó el acuerdo de la disolución, liquidación y extinción de Caravaca Jubilar S.A., por lo que los trabajadores pertenecientes a esta sociedad fueron subrogados por el Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz, en fecha 1 de enero de 2022, en virtud de los establecido en el artículo 44 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre.

CONSIDERANDO.- Que por Resolución de la Alcaldía número 2.077, de 22 de junio de 2021, se dio cumplimiento a la Sentencia número 104/2021, de 31 de marzo de 2021, y se declaró a Doña Cristina López Pérez como personal laboral indefinida no fija discontinua en la categoría profesional de Monitora Deportiva.

Página 15 de 36



AYUNTAMIENTO DE CARAVACA DE LA CRUZ

Código Seguro de Verificación: HZAA E2R9 X2UU WWWW 77L7

Acta aprobada en Pleno de 25 de abril de 2022 - SEFYCU 2184072

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://caravaca.sedipualba.es/>

Pág. 15 de 36



FIRMADO POR
El Secretario de Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz
ANA MARTÍNEZ PÉREZ
26/04/2022



AYUNTAMIENTO DE
CARAVACA DE LA CRUZ

NIF: P3001500B

Organización Municipal y Órganos Colegiados

Expediente 592884A

CONSIDERANDO.- Que se pretende la siguiente modificación puntual de la PLANTILLA DE PERSONAL mediante la incorporación de las plazas que están siendo desempeñadas por los trabajadores subrogados de la extinta Caravaca Jubilar S.A. y de la plaza de Monitor Deportivo declarada por Sentencia judicial, así como la reclasificación del régimen jurídico de las plazas con naturaleza funcionarial.

CONSIDERANDO.- Que la aprobación de la plantilla y, consecuentemente, de sus modificaciones, corresponde al Ayuntamiento Pleno, en virtud de lo previsto en el artículo 22.2.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, sin que tal atribución pueda ser objeto de delegación.

CONSIDERANDO.- Que la propuesta de modificación supone modificación de la plantilla orgánica aprobada junto al Presupuesto municipal, prorrogados de 2021, debiendo seguirse por tanto los mismos trámites que para la aprobación del Presupuesto municipal, por así exigirlo el artículo 126.3 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local.

A la vista de todo lo expuesto y teniendo en cuenta que la modificación propuesta supone modificación de la plantilla, **SE PROPONE:**

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación de la plantilla orgánica del Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz, mediante la incorporación y reclasificación del régimen jurídico de las siguientes plazas:

➤ Plazas de nueva creación:

TIPO	GRUPO	ESCALA	SUBESCALA	CLASE	CATEGORÍA	PLAZAS	VACANTES
F	C2	AG	AU		AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	1
F	E	AG	SU		CONSERJE	4	4
F	A2	AE	T	MEDIO	TÉCNICO DE MUSEOS	1	1
F	C2	AE	SE	CE	AUXILIAR GUÍA DE MUSEOS	9	9
F	E	AE	SE	CE	VIGILANTE DE MUSEOS	1	1
L	C2	AE	SE	CE	MONITOR DEPORTIVO	1	1

Página 16 de 36



AYUNTAMIENTO DE CARAVACA DE LA CRUZ

Código Seguro de Verificación: HZAA E2R9 X2UU WWWW 77L7

Acta aprobada en Pleno de 25 de abril de 2022 - SEFYCU 2184072

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://caravaca.sedipualba.es/>

Pág. 16 de 36



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz
ANA MARTÍNEZ PÉREZ
26/04/2022

FIRMADO POR

EL ALCALDE
JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ
26/04/2022AYUNTAMIENTO DE
CARAVACA DE LA CRUZ

NIF: P3001500B

Organización Municipal y Órganos Colegiados

Expediente 592884A

➤ Plazas reclasificadas al régimen jurídico funcional:

TIPO	GRUPO	ESCALA	SUBESCALA	CLASE	CATEGORÍA	PLAZAS	VACANTES
F	A1	AE	T	SUP	ABOGADO	1	1
F	A1	AE	T	SUP	ARQUITECTO	1	1
F	A1	AE	T	SUP	ASESORA JURÍDICA	1	1
F	A1	AE	T	SUP	PSICOLOGO	1	1
F	A1	AE	T	SUP	PROCURADOR/A	1	1
F	A2	AE	T	M	ARQUITECTO TÉCNICO	1	1
F	A2	AE	T	M	ASISTENTE SOCIAL	1	1
F	A2	AE	T	M	INGENIERO TÉCNICO	1	1
F	A2	AE	T	M	INGENIERO TÉCNICO OBRAS PUBLICAS	1	1
F	A2	AE	T	M	JEFE PRENSA	1	1
F	A2	AE	T	M	TÉCNICO EN INFORMÁTICA	2	2
F	A2	AE	T	M	TÉCNICO RECURSOS HUMANOS	1	1
F	C1	AE	SE	CE	TÉCNICO JUVENTUD	1	1
F	C1	AE	T	AUX	AUX TECNICO	1	1
F	C1	AG	AU		ADMINISTRATIVO	1	1
F	C2	AE	SE	PO	OFICIAL DE OFICIOS	3	3

Página 17 de 36



AYUNTAMIENTO DE CARAVACA DE LA CRUZ

Código Seguro de Verificación: HZAA E2R9 X2UU WWWW 77L7

Acta aprobada en Pleno de 25 de abril de 2022 - SEFYCU 2184072

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://caravaca.sedipualba.es/>

Pág. 17 de 36



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz
ANA MARTÍNEZ PÉREZ
26/04/2022

FIRMADO POR

EL ALCALDE
JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ
26/04/2022AYUNTAMIENTO DE
CARAVACA DE LA CRUZ

NIF: P3001500B

Organización Municipal y Órganos Colegiados

Expediente 592884A

F	C2	AE	SE	PO	OFICIAL ELECTRICISTA	1	1
F	C2	AG	AU		AUXILIAR ADMINISTRATIVO	12	12
F	E	AE	SE	PO	AYUDANTE DE OFICIOS	3	3
F	E	AE	SE	PO	LIMPIADORA	17	17
F	E	AE	SU		CONSERJE	15	15

SEGUNDO.- Publicar el acuerdo en el BORM, por plazo de 15 días hábiles, al objeto de que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que consideren oportunas, ante el Ayuntamiento Pleno. Asimismo, se publicará en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica.

La modificación se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas (art. 169.1 TRLRHL).-

El Sr. Presidente cede la palabra, en el orden reglamentario, a los señores portavoces de los Grupos Municipales, quienes manifiestan:

- **La Sra. Martínez Fernández (PP)**, expone la Propuesta de la Modificación de la Plantilla, con el objetivo de reducir la temporalidad en el empleo público. la propuesta se ha llevado a cabo tras varias reuniones con la Comisión de Estabilización y la Mesa de Negociación. Espera que sea apoyada.

- **El Sr. Gómez Fernández (C's)**, su Grupo va a apoyarla, con la finalidad de evitar la temporalidad en el empleo público conforme a la normativa vigente.

- **La Sra. Soria Martínez (PSOE)**, su Grupo va a apoyar también este proceso de estabilización para la reducción de la temporalidad en el Empleo Público, habiendo sido una iniciativa de los sindicatos.

- **La Sra. Martínez Fernández (PP)**, se refiere a que ha sido un trabajo arduo, y agradece el apoyo realizado.

El Ayuntamiento Pleno, por **unanimidad** de 20 Concejales asistentes (9 del PP, 2 de C's y 9 del PSOE), aprueba la propuesta transcrita, en sus propios términos.-

Página 18 de 36



AYUNTAMIENTO DE CARAVACA DE LA CRUZ

Código Seguro de Verificación: HZAA E2R9 X2UU WWWW 77L7

Acta aprobada en Pleno de 25 de abril de 2022 - SEFYCU 2184072

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://caravaca.sedipualba.es/>

Pág. 18 de 36



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz
ANA MARTÍNEZ PÉREZ
26/04/2022



AYUNTAMIENTO DE
CARAVACA DE LA CRUZ

NIF: P3001500B

Octavo.- EXPEDIENTE 598748W: APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO Y DE LA PLANTILLA DE PERSONAL, DE FORMA INICIAL: COMISARIO.

La Sra. Secretaria General da lectura al Dictamen emitido por la Comisión Informativa Hacienda, Personal y Régimen Interior, y Especial de Cuentas, sobre la Propuesta presentada por la Concejalía de Personal, relativa a la aprobación inicial de la Modificación Puntual de la Relación de Puestos de Trabajo y de la Plantilla de Personal: Comisario, que literalmente dice:

"CONSIDERANDO.- Que la Relación de Puestos de Trabajo es el instrumento técnico a través del cual se racionaliza y ordena la Función Pública municipal, determinando sus efectivos de acuerdo con las necesidades de los servicios y precisando los requisitos para cada puesto, así como sus características retributivas.

CONSIDERANDO.- Que el Ayuntamiento actúa en el marco de su potestad de autoorganización, por el que las Administraciones Públicas estructuran sus recursos humanos de acuerdo con las normas que regulan la selección, la promoción profesional, la movilidad y la distribución de funciones, al amparo del artículo 72 y siguientes del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, y artículo 4.1.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

CONSIDERANDO.- Que el artículo 41 de la Ley 6/2019, de 4 de abril, de Coordinación de las Policías Locales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, establece como novedad importante que la **MOVILIDAD** desaparece como sistema de selección, para configurarse como una posibilidad de apertura al personal funcionario de otros Cuerpos de Policía Local de las convocatorias para la provisión de puestos de trabajo, disponiendo el precepto lo siguiente:

"1. Los miembros de los Cuerpos de Policía Local de los municipios de la Región podrán participar en los procesos de provisión de puestos de trabajo vacantes de su misma categoría en otros Cuerpos de Policía local de la Región, cuando así se prevea, para el puesto convocado, en la Relación de Puestos de Trabajo, debiendo hacerse constar expresamente dicha circunstancia en la convocatoria.

2. Se utilizará el concurso de méritos general para la movilidad en todas las categorías, excepto para las categorías de la escala superior, en las que se podrá optar por el concurso de méritos general o de méritos específico o singularizado.

3. La movilidad podrá incluir, cuando se opte por el concurso de méritos específico o singularizado, una prueba psicomédica, para determinar la idoneidad del aspirante al nuevo puesto de trabajo.



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ
26/04/2022





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz
ANA MARTÍNEZ PÉREZ
26/04/2022



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ
26/04/2022



AYUNTAMIENTO DE
CARAVACA DE LA CRUZ

NIF: P3001500B

4. Requisitos para la movilidad:

a) Tener la condición de personal funcionario de carrera del Cuerpo de Policía Local de alguno de los municipios de la Región, en la misma categoría a la que pertenezca el puesto de trabajo a proveer.

b) Haber permanecido un mínimo de cuatro años en situación de servicio activo en la misma categoría como personal funcionario de carrera en el Ayuntamiento de procedencia”.

CONSIDERANDO.- Que la Ley 6/2019, de 4 de abril, de Coordinación de las Policías Locales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en el artículo 22, apartado 2º, establece que “las categorías de Comisario General, Comisario Principal y Comisario se clasifican en el grupo A, subgrupo A1; la categoría de Inspector se clasifica en el Grupo A, Subgrupo A2; la categoría de Subinspector se clasifica en el grupo B, y la de Agente en el grupo C, subgrupo C1”; y en la Disposición transitoria sexta establece que en el plazo máximo de tres años a contar desde la fecha de entrada en vigor de la presente ley, los Ayuntamientos deberán haber ajustado los niveles de los puestos de trabajo correspondientes a las distintas categorías a las especificaciones contenidas en el apartado cuarto del artículo 51.4”.

VISTO.- Que en la plantilla orgánica y presupuestaria de este Ayuntamiento existe una plaza vacantes de Comisario, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Policía Local, Grupo A, Subgrupo A2.

CONSIDERANDO.- Que las plantillas, que deberán comprender todas las plazas debidamente clasificadas reservadas a funcionarios, personal laboral y eventual, se aprobarán anualmente con ocasión de la aprobación del Presupuesto y habrán de responder a los principios enunciados en el artículo 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

CONSIDERANDO.- Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria, celebrada el día 28 de septiembre de 2020, aprobó la modificación puntual de la Relación de Puestos de Trabajo, suprimiendo el complemento de exclusividad del puesto de Comisario de la Policía Local.

CONSIDERANDO.- Que de conformidad con el artículo 15.1 f) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública “la provisión de puestos de trabajo a desempeñar por el personal funcionario, así como la formalización de nuevos contratos de personal laboral fijo, requerirán que los correspondientes puestos figuren detallados en la respectivas relaciones”.

CONSIDERANDO.- Que en virtud de la Disposición adicional primera de la Ley 6/2019, de 4 de abril, de Coordinación de las Policías Locales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la categoría de Sargento equivale a la de Inspector.





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz
ANA MARTÍNEZ PÉREZ
26/04/2022AYUNTAMIENTO DE
CARAVACA DE LA CRUZ

NIF: P3001500B

CONSIDERANDO.- Que se pretende la siguiente modificación puntual de LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO con objeto de:

RECLASIFICAR el puesto en el grupo A, subgrupo A1, la modificación del nivel del complemento de destino al grado 28 y la INCLUSIÓN de la MOVILIDAD como sistema de provisión de puestos de trabajo para el puesto vacante de Comisario del Cuerpo de la Policía Local, de la siguiente forma:

DENOMINACIÓN DEL PUESTO	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	COMPLEMENTO DESTINO	FORMA DE PROVISIÓN	FUNCIONES
Comisario de Policía Local Grupo A1	Correspondiente a Rango nº 11 Complemento de peligrosidad	Correspondiente a nivel 28	Se incluye la movilidad como forma de provisión de puestos de trabajo vacantes (artículo 41 de la Ley 6/2019, de 4 de abril)	<i>Artículo 18 y 24 de la Ley 6/2019, de 4 de abril</i>

CONSIDERANDO.- Que se pretende la siguiente modificación puntual de la PLANTILLA DE PERSONAL mediante la reclasificación al Grupo A, Subgrupo A1, de la plaza vacante de Comisario, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Policía Local.

CONSIDERANDO.- Que la aprobación de la plantilla y la relación de puestos de trabajo y, consecuentemente, de sus modificaciones, corresponde al Ayuntamiento Pleno, en virtud de lo previsto en el artículo 22.2.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, sin que tal atribución pueda ser objeto de delegación.

A la vista de todo lo expuesto y teniendo en cuenta que la modificación propuesta supone modificación de la plantilla, **SE PROPONE:**

PRIMERO.- Aprobar la modificación puntual de la RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO del Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz, que se expone a continuación:

La modificación en el grupo A, subgrupo A1, la modificación del nivel del complemento de destino al grado 28 y la INCLUSIÓN de la MOVILIDAD como sistema de provisión de puestos de trabajo para el puesto vacante de Comisario del Cuerpo de la Policía Local, de la siguiente forma:





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz
ANA MARTÍNEZ PÉREZ
26/04/2022



AYUNTAMIENTO DE
CARAVACA DE LA CRUZ

NIF: P3001500B

DENOMINACIÓN DEL PUESTO	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	COMPLEMENTO DESTINO	FORMA DE PROVISIÓN	FUNCIONES
Comisario de Policía Local Grupo A1	Correspondiente a Rango nº 11 Complemento de peligrosidad	Correspondiente a nivel 28	Se incluye la movilidad como forma de provisión de puestos de trabajo vacantes (artículo 41 de la Ley 6/2019, de 4 de abril)	<i>Artículo 18 y 24 de la Ley 6/2019, de 4 de abril</i>



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ
26/04/2022

SEGUNDO.- Modificar la denominación del puesto de Sargento (9.2) en Inspector según la equivalencia de la Ley de Coordinación de las Policías Locales de la Región de Murcia.

TERCERO.- Aprobar la modificación puntual de la PLANTILLA DE PERSONAL mediante la reclasificación al Grupo A, Subgrupo A1, de la plaza vacante de Comisario, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Policía Local.

ANEXO I.-

UN PUESTO DE COMISARIO. ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL. SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES. CLASE POLICÍA LOCAL.

Puesto singularizado: Comisario

Denominación del Puesto: Comisario de Policía Local

Naturaleza: Funcionario

Grupo: A. **Subgrupo:** A1 **Nivel:** 28. **C. Específico:** correspondiente al Rango nº 11, y el complemento de peligrosidad.

Estudios: Se exigirá estar en posesión del título de Grado Universitario o equivalente.

Condiciones laborales del puesto:

Turnicidad: No

Peligrosidad: Sí

Festividad y nocturnidad: No

Flexibilidad: No

Disponibilidad: No

Puesto del que depende jerárquicamente: Jefe de la Policía

Puestos directamente subordinados: Sí".-





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz
ANA MARTÍNEZ PÉREZ
26/04/2022



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ
26/04/2022



AYUNTAMIENTO DE
CARAVACA DE LA CRUZ

NIF: P3001500B

El Sr. Presidente cede la palabra, en el orden reglamentario, a los señores portavoces de los Grupos Municipales, quienes manifiestan:

- **La Sra. Martínez Fernández (PP)**, expone la Modificación Puntual que se propone de la Relación de Puestos de Trabajo y de la Plantilla de Personal, relativa a la Plaza de Comisario, con los informes favorables y el acuerdo a favor de la Mesa de Negociación. Espera contar con el apoyo del resto de Grupos.

- **El Sr. Gómez Fernández (C's)**, su Grupo va a apoyar la propuesta, que es importante y afecta a la seguridad del Municipio, y contar con un profesional preparado y con experiencia.

- **La Sra. Soria Martínez (PSOE)**, su Grupo también va a apoyar la propuesta.

- **La Sra. Martínez Fernández (PP)**, reitera la importancia de cubrir esta Plaza, dando cumplimiento a lo que dispone la Ley, y se está trabajando para cubrir el resto de plazas vacantes de la Policía Local. Agradece el apoyo.-

El Ayuntamiento Pleno, por **unanimidad** de 20 Concejales asistentes (9 del PP, 2 de C's y 9 del PSOE), aprueba la propuesta transcrita, en sus propios términos.-

Noveno.- EXPEDIENTE 601263N: APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL INICIO DE EXPEDIENTE PARA DENOMINAR UN ESPACIO PÚBLICO CON EL NOMBRE DE "COMPOSITOR IGNACIO SÁNCHEZ NAVARRO".

La Sra. Secretaria General Accidental da lectura al Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Seguridad Ciudadana y Asuntos Generales, sobre Propuesta de Alcaldía de inicio de expediente para denominar un espacio público con el nombre de "Compositor Ignacio Sánchez Navarro", que literalmente dice:

"VISTO que, con fecha de 16.03.2022, por Registro de Entrada en el Excmo. Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz con núm. 2905, se presenta escrito por las asociaciones "Agrupación Musical Caravaca de la Cruz", "Cabila Ceyt Abuceyt-Asociación Cultural" y "Amigos de la Fiesta-Asociación Cultural" al objeto de solicitar la iniciación del oportuno expediente reglamentario que culmine en con el ACUERDO de poner el nombre a una calle, plaza, avenida o espacio público del "Compositor Ignacio Sánchez Navarro".





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz
ANA MARTÍNEZ PÉREZ
26/04/2022



AYUNTAMIENTO DE
CARAVACA DE LA CRUZ

NIF: P3001500B

CONSIDERANDO que, de conformidad con el artículo 70 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF), es competencia plenaria conceder medallas, emblemas, condecoraciones u otros distintivos honoríficos y conferir títulos de hijos predilectos o adoptivos o de miembros honorarios de la Corporación.

CONSIDERANDO, igualmente, que el procedimiento para la concesión de distinciones y honores se encuentra regulado específicamente regula en el Reglamento Municipal de Honores y Distinciones del Excmo. Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz (BORM Núm. 151, de 1 de julio de 2016), concretamente en los artículos 14 y concordantes a los efectos procedimentales que ahora interesan.

CONSIDERANDO que el artículo 12 del mismo señala que "la denominación de una Calle de la Ciudad de Caravaca se hará con la finalidad de dejar constancia pública de las personas, asociaciones o entidades que han contribuido en su pasado o en el presente con una actividad total o resaltante a la ciudad de Caravaca de la Cruz. En el caso de que se realice a favor de personas vivas se procederá al trámite de exposición pública"

VISTO que el citado artículo 14 establece que "para la concesión de los honores y distinciones se tramitará un expediente con fases de incoación, instrucción y resolución. En el mismo se hará constancia expresa de cuantos méritos o deméritos se pudiesen apreciar. La instrucción y propuesta de resolución de los expedientes se realizará por una Comisión Especial integrada por un Representante de cada Grupo Corporativo, y presidida por el que de entre ellos designe el Sr. Alcalde, asistida por el Secretario General o funcionario en quien delegue".

VISTO que el artículo 15 preceptúa que "la incoación del expediente corresponderá al Pleno de la Corporación, a propuesta del Excmo. Sr Alcalde y oída la Junta de Portavoces".

En vista de todo lo anterior, y en reconocimiento a los méritos, virtudes y cualidades expuestos en la solicitud, quien suscribe elevo al Pleno de la Corporación, la adopción de los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Incoar expediente para la denominación de una calle, plaza, avenida o espacio público con el nombre de "Compositor Ignacio Sánchez Navarro".

SEGUNDO.- Constituir la Comisión Especial, para la instrucción y propuesta de resolución del expediente, integrada por un representante de cada Grupo Municipal, y presidida por el que de



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ
26/04/2022





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz
ANA MARTÍNEZ PÉREZ
26/04/2022



AYUNTAMIENTO DE
CARAVACA DE LA CRUZ

NIF: P3001500B

entre ellos, designe el Sr. Alcalde, asistida por la Secretaria General o funcionario en quien delegue.

La instrucción se practicará, recopilando cuanta información se considere posible y necesaria, sobre los méritos y deméritos que concurran.

TERCERO.-Unidas al expediente, cuantas adhesiones o reclamaciones se formulen al mismo, se elevará con el correspondiente dictamen, de la Comisión Especial, al Ayuntamiento Pleno, previa exposición al público”.-

El Sr. Presidente cede la palabra, en el orden reglamentario, a los señores portavoces de los Grupos Municipales, quienes manifiestan:

- **El Sr. Villa Plaza (PP)**, expone la petición de tres asociaciones que han solicitado esta iniciativa. Destaca los méritos de D. Ignacio Sánchez Navarro en su carrera musical, que detalla, y además como Embajador del Municipio de Caravaca de la Cruz, habiendo obtenido premios a nivel nacional por sus logros musicales. Por ello su Grupo va a votar a favor.

- **El Sr. García Sánchez (C’s)**, el Grupo de Ciudadanos va a votar a favor de la iniciativa. Enumera en síntesis los méritos a nivel musical de Ignacio Sánchez Navarro, y de los galardones recibidos. Su Grupo se alegra de que esta propuesta salga desde el corazón festero. Su Grupo realizó hace ocho años la propuesta de denominar con su nombre el futuro Auditorio Municipal.

- **El Sr. Moreno Medina (PSOE)**, destaca la forma de ser como persona y como compositor, enumerando los aspectos más significativos de su trayectoria profesional y los logros y premios conseguidos. Lo considera el compositor festero en activo más importante en la actualidad. Por todo ello su Grupo apoya que se inicie el expediente.-

El Ayuntamiento Pleno, por **unanimidad** de 20 Concejales asistentes (9 del PP, 2 de C’s y 9 del PSOE), acuerda:

PRIMERO.- Incoar expediente para la denominación de una calle, plaza, avenida o espacio público con el nombre de "Compositor Ignacio Sánchez Navarro".

SEGUNDO.- Constituir la Comisión Especial, para la instrucción y propuesta de resolución del expediente, integrada por un representante de cada Grupo Municipal, y presidida por el que de



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ
26/04/2022





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz
ANA MARTÍNEZ PÉREZ
26/04/2022



AYUNTAMIENTO DE
CARAVACA DE LA CRUZ

NIF: P3001500B

entre ellos, designe el Sr. Alcalde, asistida por la Secretaria General o funcionario en quien delegue.

La instrucción se practicará, recopilando cuanta información se considere posible y necesaria, sobre los méritos y deméritos que concurran.

TERCERO.- Unidas al expediente, cuantas adhesiones o reclamaciones se formulen al mismo, se elevará con el correspondiente dictamen, de la Comisión Especial, al Ayuntamiento Pleno, previa exposición al público.-

Décimo. EXPEDIENTE 567043K: MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO SOCIALISTA EN ESTE AYUNTAMIENTO, PARA INSTAR A LA DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA A QUE ASUMA LA TITULARIDAD DE LA CARRETERA DESDE LOS ROYOS A LA JUNQUERA.

La Sra. Secretaria General Accidental da lectura al Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Seguridad Ciudadana y Asuntos Generales, relativo a la Moción presentada por el Grupo Municipal del Partido Socialista en este Ayuntamiento, para instar a la Dirección General de Carreteras de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a que asuma la titularidad de la carretera desde Los Royos a la Junquera, que literalmente dice:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La parte occidental del municipio de Caravaca de la Cruz, eminentemente rural, padece serios problemas de despoblamiento, siendo la precariedad y el mal estado de las vías de comunicación uno de los factores importantes que influyen en dicho despoblamiento.

Especialmente preocupante es el abandono del medio rural en la extensión situada al sur de la carretera RM 730 (Carretera de Granada) y al oeste de la RM711 (carretera de Lorca) donde se encuentran las pedanías de Los Royos y del Moralejo y la cortijada de La Junquera, así como otros núcleos otrora habitados como El Moralejo de Arriba, Los Royos de Abajo, El Retamalejo, La Capellanía, La Torre Girón, La Torre Mata, El Campillo, La Clavellina, Pulpite, Casa Blanca, Las Lomas de Gadea y Tarragoya, entre otros.

Desde tiempo inmemorial existe una gran vinculación cultural y económica, lo que conlleva comunicación vial de la comarca del Noroeste, en parte por los Royos, con la parte oriental de la provincia de Almería (Topares, Vélez Blanco, Vélez Rubio, María y otros núcleos de población)



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ
26/04/2022





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz
ANA MARTÍNEZ PÉREZ
26/04/2022



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ
26/04/2022



AYUNTAMIENTO DE
CARAVACA DE LA CRUZ

NIF: P3001500B

que ha sido siempre importante para la economía de éstas zonas de Murcia y de Andalucía.

A los Royos se llega desde Caravaca por las carreteras autonómicas de la Región de Murcia RM730, RM711y RM-C18, pero desde Los Royos, hasta conectar con la AL-9100 en el límite con la provincia de Almería, la comunicación viaria es a través de un camino rural que, aunque preste servicios propios de una carretera comarcal autonómica, es gestionado por el Ayuntamiento de Caravaca que es el titular del mismo.

Existe una propuesta conjunta de todos los grupos políticos del Ayuntamiento de Caravaca para instar a la Dirección General de Carreteras de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (CARM) a que asuma la titularidad del camino rural que enlaza la RM-730 con la AL-9100 pasando por El Moralejo y La Junquera pero, aun siendo por lo expuesto también conveniente, esa propuesta no incluye la cesión del camino rural que comunica los Royos con la zona de La Junquera.

Por todo lo expuesto, para disminuir el aislamiento y los riesgos de despoblamiento, se propone el siguiente

ACUERDO:

Instar a la Dirección General de Carreteras de la CARM a que asuma la titularidad de la carretera cuyo trazado se inicia en la RM-C18 en la pedanía de Los Royos y termina en la carretera que va desde El Moralejo hasta conectar con la AL-9100 en el límite de provincia con Almería”.-

El Sr. Presidente cede la palabra, en el orden reglamentario, a los señores portavoces de los Grupos Municipales, quienes manifiestan:

- El Sr. Fuentes Blanc (PSOE), propone una Enmienda a la Moción presentada, para que sea el Consejo de Gobierno de la Región de Murcia que lo apruebe, y no la Dirección General de Carreteras.

Expone que el mal estado de las vías de comunicación contribuye al despoblamiento rural. Se trata de una de las zonas rurales más despobladas del Término Municipal. Por ello se presenta la moción para que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia asuma la titularidad de la Carretera desde Los Royos a La Junquera. Hubiera estado bien que se hubiese incluido en la moción conjunta presentada recientemente para que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia asumiera la titularidad de la carretera de El Moralejo. Por ello espera que sea apoyada por el resto de Grupos Municipales.

- El Sr. García Sánchez (C's), su Grupo va a apoyar la moción. Se vio por oportuno no añadirla a la moción de la carretera de El Moralejo, por operatividad, al ser más asequible asumir una carretera y no dos a la vez. Considera que hay más factores que contribuyen a





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz
ANA MARTÍNEZ PÉREZ
26/04/2022



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ
26/04/2022



AYUNTAMIENTO DE
CARAVACA DE LA CRUZ

NIF: P3001500B

la despoblación rural y no solo este. Espera que en los próximos meses se lleven a cabo actuaciones de mejora en esta carretera para beneficio de los vecinos y titulares de explotaciones agrícolas y ganaderas. Se ha instado a la Dirección General de Carreteras a que realice actuaciones para su mejora, debido a su mal estado. Si no fuera asumida por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, espera que se pudiera asumir a través del PDR con financiación Europea su mejora así como de otros caminos rurales.

- **El Sr. García Sánchez (C's)**, el Grupo Popular va a apoyar también la propuesta. Considera que la iniciativa de la propuesta de El Moralejo se tenía que haber llevado a cabo en la Legislatura anterior.

- **El Sr. Fuentes Blanc (PSOE)**, le sorprende el desconocimiento de la Sra. Sánchez García (PP) y rebate su exposición. Indica que el anterior Equipo de Gobierno realizó la referida propuesta y otras y fueron desestimadas por la Comunidad Autónoma. Asimismo rebate los argumentos expuestos por el Sr. García Sánchez (C's). Ojalá se asuma por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y se destinen más recursos para el mantenimiento y mejora de carreteras y caminos rurales. Considera que hay una dejación en este sentido por el Gobierno Regional. Insta al Equipo de Gobierno Local a que realice gestiones ante el Gobierno Regional para ayudar y favorecer el mundo rural y en concreto esta zona del Término Municipal de Caravaca de la Cruz, de las más despobladas de la Región. Hay mucho retraso por parte de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en el pago de las ayudas al pastoreo para los ganaderos, en algunos casos de varios años.

- **El Sr. García Sánchez (C's)**, contesta al Sr. Fuentes Blanc (PSOE), y en concreto se refiere a la baremación para el arreglo y mejora de los Caminos Rurales. Hay un compromiso del Director General para sacar una nueva convocatoria para ayudas para el pastoreo.

- **La Sra. Sánchez García (PP)**, este tramo en concreto es prioritario, y había que haber buscado la fórmula para que pudiera haberse llevado a cabo. Ojalá que se asuma por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En este momento, se ausenta de la sesión la Sra. Martínez Fernández (PP).

- **El Sr. Fuentes Blanc (PSOE)**, el anterior Equipo de Gobierno realizó estas propuestas al Gobierno Regional en la anterior legislatura, e insistieron para que se cambiaran los criterios, que consideraban lesivos para el municipio de Caravaca de la Cruz, porque la mayoría de los caminos son de más de 5 km., y





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz
ANA MARTÍNEZ PÉREZ
26/04/2022



AYUNTAMIENTO DE
CARAVACA DE LA CRUZ

NIF: P3001500B

beneficiaban a los municipios pequeños, y había que diferenciar entre explotaciones de regadío y de secano. Hay que tener en cuenta a las personas, para mejorar el mundo rural.

El Ayuntamiento Pleno, por **unanimidad** de 19 Concejales asistentes (8 del PP, 2 de C's y 9 del PSOE), acuerda aprobar la Enmienda propuesta por el Sr. Fuentes Blanc (PSOE), en el sentido de que sea el Consejo de Gobierno de la Región de Murcia el que asuma la titularidad de la carretera cuyo trazado se inicia en la RM-C18 en la Pedanía de Los Royos y termina en la carretera que va desde El Moralejo hasta conectar con la AL-9100 en el límite de provincia con Almería, y no la Dirección General de Carreteras.

El Ayuntamiento Pleno, por **unanimidad** de 19 Concejales asistentes (8 del PP, 2 de C's y 9 del PSOE), acuerda instar al Consejo de Gobierno de la Región de Murcia a que asuma la titularidad de la carretera cuyo trazado se inicia en la RM-C18 en la Pedanía de Los Royos y termina en la carretera que va desde El Moralejo hasta conectar con la AL-9100 en el límite de provincia con Almería.-

Decimoprimer.- EXPEDIENTE 580424W: RUEGOS Y PREGUNTAS CORRESPONDIENTES AL MES DE ENERO DE 2022.

A continuación se da cuenta de los siguientes RUEGOS, correspondiente al mes de enero de 2022, presentados por el Grupo Municipal Socialista en este Ayuntamiento.

✓ **RUEGOS:**

1º.- RUEGA: Que se proceda al arreglo de la Vía Verde.

- **El Sr. López Martínez (PSOE)**, manifiesta que ya está solucionado, y había sido a petición de los vecinos. Agradece la actuación.

Contesta el Sr. García Sánchez (C's), expone que era un ruego genérico. Indica las inversiones realizadas en la Vía Verde, de 250.000 euros, y detalla las actuaciones realizadas y en marcha.

- **El Sr. López Martínez (PSOE)**, considera que con sus ruegos se consiguen mejoras para el Municipio y sus vecinos. E indica que existen tramos de la Vía Verde que tienen que repararse.

- **El Sr. Gómez Fernández (C's)**, pide que en los próximos Ruegos haya más concreción para que puedan ser atendidos.



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ
26/04/2022





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz
ANA MARTÍNEZ PÉREZ
26/04/2022



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ
26/04/2022



AYUNTAMIENTO DE
CARAVACA DE LA CRUZ

NIF: P3001500B

2º.- RUEGA: Se proceda a la limpieza y arreglo en la Calle Molinos de Papel.

- **El Sr. Fernández Santillana (PSOE)**, parte de la Calle Molinos de Papel se encuentra con ramas de poda y maleza sin retirar, y con necesidad de un muro de contención y de limpieza.

Contesta la Sra. Sánchez García (PP), se han retirado los restos de ramas de poda y maleza.

- **El Sr. Fernández Santillana (PSOE)**, los vecinos de esta calle se merecen que también se realicen actuaciones de limpieza y reparación, y sobre todo de la realización de un muro de contención, por el riesgo existente.

- **La Sra. Sánchez García (PP)**, se toma nota para que se pongan en marcha los trámites para la realización del muro.

3º.- RUEGA: Que se regule debidamente el tráfico en la Ctra. De Granada (tal y como ya hemos dicho en reiteradas ocasiones)

- **El Sr. Fernández Santillana (PSOE)**, se refiere a las modificaciones legales que han entrado en vigor y que afectan a esta zona. Considera que las medidas adoptadas no son suficientes, y se requieren nuevas campañas informativas y de señalización. Ruego para que se señalice el cruce de la travesía del Tanatorio y de la zona de Santa Inés. Y que se realice la rotonda prevista en el cruce del Tanatorio.

Contesta el Sr. Sr. Villa Plaza (PP), se realizó una campaña informativa a los ciudadanos. Se han realizado también controles de velocidad. En la Ctra. de Granada se ha puesto señalización vertical luminosa y horizontal para control de velocidad. En la zona de Santa Inés se tienen que intensificar las actuaciones de señalización y control de velocidad. Y se pretende realizar actuaciones en todas las travesías. Se están realizando los trámites pertinentes para que la rotonda de la travesía del Tanatorio se lleve a cabo a la mayor brevedad posible.

- **El Sr. Fernández Santillana (PSOE)**, considera que el Equipo de Gobierno Local está realizando controles de velocidad con el único afán recaudatorio, en vez de actuar para prevención. Reitera la necesidad de la rotonda del cruce del Tanatorio. También hay carencias en la zona de Santa Inés. Por ello es urgente la señalización y regulación del tráfico en ambas zonas, con una buena campaña informativa. Ruego que se devuelva el importe de la sanción a quienes se haya denunciado sin estar señalizado.





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz
ANA MARTÍNEZ PÉREZ
26/04/2022



AYUNTAMIENTO DE
CARAVACA DE LA CRUZ

NIF: P3001500B

- **El Sr. Villa Plaza (PP)**, reitera que se va a continuar trabajando en materia de señalización y mejora de la regulación del tráfico. La Policía Local está para hacer cumplir la Ley. Si la sanción en algún caso no es correcta se puede alegar y si es incorrecto el procedimiento se le anulara la sanción. El Ayuntamiento no tiene afán recaudatorio sino que pretende concienciar a los conductores para que cumplan los límites de velocidad. Y reitera que se están realizando los trámites para que la rotonda de la travesía del Tanatorio sea una realidad en breve plazo.

- **El Sr. Alcalde-Presidente**, propone un receso de 40 minutos.

Decimosegundo.- EXPEDIENTE 585685C: MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR EN ESTE AYUNTAMIENTO, PARA INSTAR AL GOBIERNO DE LA NACIÓN A QUE ESTABLEZCA EL IVA REDUCIDO A PELUQUERÍAS, BARBERÍAS Y CENTROS DE ESTÉTICA.

La Sra. Secretaria General Accidental da lectura al Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Seguridad Ciudadana y Asuntos Generales, relativo a la Moción presentada por el Grupo Municipal del Partido Popular en este Ayuntamiento, para instar al Gobierno de la Nación a que establezca el IVA reducido a peluquerías, barberías y centros de estética, que literalmente dice:

"ANTECEDENTES Y MOTIVOS

El sector del cuidado personal ha sido uno de los más castigados por la pandemia. Este colectivo de profesionales que prestan servicios de peluquería, barbería y estética está constituido principalmente por empleo femenino y sus servicios son ampliamente demandados por la ciudadanía hasta el punto de que fueron considerados esenciales durante el confinamiento.

En el marco de una reforma fiscal justa, este sector debería contar con una fiscalidad que contribuya a dos objetivos fundamentales.

Por un lado, hacer económicamente viable estos modelos de negocio, y por otro, a que sirva para eliminar bolsas de fraude.

Según datos aportados por el propio sector en los últimos años, se ha producido un incremento de la economía sumergida e intrusismo que estiman que pueda alcanzar un 20% de la facturación total.

Han sido más de 10.400 salones de peluquería y estética los que han cerrado para siempre, dejando a más de 52.000 personas sin trabajo, lo



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ
26/04/2022





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz
ANA MARTÍNEZ PÉREZ
26/04/2022



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ
26/04/2022



AYUNTAMIENTO DE
CARAVACA DE LA CRUZ

NIF: P3001500B

que supone la desaparición del 21,8% del sector de la imagen personal y del 48,1% de los empleados que de él dependían.

Además, de los análisis de los datos objetivos del sector se puede extraer la conclusión de que rebajar el tipo impositivo del IVA al 10% va a producir unos mayores ingresos al Estado por IVA, Seguridad Social y menores gastos en desempleo al evitar el cierre de empresas.

El número de empresas con actividad eran 48.200 en el escenario precovid. En la actualidad, motivada por la falta de ayudas, el número de empresas sobrevivientes estaría en torno a las 27.700, y con una bajada del tipo de IVA podrían salvarse unas 10.200.

En cuanto al número de trabajadores, en la etapa precovid, el sector contaba con 110.860 trabajadores, mientras que actualmente este número se reduce a unos 63.800, y la incidencia de una bajada del tipo del IVA podría frenar el desplome y dejarlo en torno a los 87.000.

ACUERDO:

Por lo expuesto, el Grupo Municipal del Partido Popular presenta esta moción para instar al Gobierno de la Nación a que modifique el Art. 91 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del impuesto sobre el Valor Añadido para que los servicios de peluquería, barbería y estética cuenten con un IVA reducido del 10%".-

El Sr. Presidente cede la palabra, en el orden reglamentario, a los señores portavoces de los Grupos Municipales, quienes manifiestan:

- **El Sr. Villa Plaza (PP)**, el sector del cuidado personal ha sido de los más castigados durante la pandemia, siendo servicios esenciales y necesarios en el día a día, y debería contar con una fiscalidad para hacer viables estos modelos de negocio y reducir la economía sumergida existente. Por todo ello el Grupo Municipal del Partido Popular presenta esta moción para poder contar con un IVA reducido del 10%.

- **El Sr. Gómez Fernández (C's)**, el Grupo Municipal de Ciudadanos va a votar a favor. Se refiere a la subida producida en el IVA a este sector antes de la pandemia, durante la anterior crisis, ocasionando un gran daño al sector. La lucha por la reducción del IVA al 10% es una cuestión de justicia social, y se evitaría mucha economía sumergida.

- **El Sr. López Martínez (PSOE)**, la subida del IVA en el 2008 fue realizada por el gobierno de Mariano Rajoy. Una bajada de impuestos debe ser a nivel global y se está realizando un estudio para ello por el gobierno de Pedro Sánchez. Su Grupo va a votar a favor, a pesar de que no sirve para nada la decisión de este Pleno.





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz
ANA MARTÍNEZ PÉREZ
26/04/2022



AYUNTAMIENTO DE
CARAVACA DE LA CRUZ

NIF: P3001500B

- **El Sr. Villa Plaza (PP)**, contesta al Sr. López Martínez (PSOE). Si no se toman medidas pronto afectara a muchos profesionales de nuestro municipio. Coincide en que es necesario adoptar medidas de carácter global en este sentido. Es algo positivo y afecta a muchos ciudadanos de nuestro Municipio.

- **El Sr. Gómez Fernández (C's)**, la realidad actual es que peluquerías, barberías y centros de estética se gravan con un IVA del 21%, a diferencia de otros sectores, ocasionándoles un grave perjuicio, agravado por los efectos del Covid. Por ello es de justicia social bajar el iva al 10% a este sector.

- **El Sr. López Martínez (PSOE)**, contesta a los Portavoces de los Grupos Municipales del Grupo de Ciudadanos y del Grupo Popular. Reitera que este tema se está estudiando por el gobierno de Pedro Sánchez.

- **El Sr. Villa Plaza (PP)**, es urgente que esta medida se ponga en marcha lo antes posible. Agradece el apoyo de todos los Grupos y espera que sea pronto una realidad.-

El Ayuntamiento Pleno, por **unanimidad** de 19 Concejales asistentes (8 del PP, 2 de C's y 9 del PSOE), acuerda instar al Gobierno de la Nación a que modifique el Art. 91 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del impuesto sobre el Valor Añadido para que los servicios de peluquería, barbería y estética cuenten con un IVA reducido del 10%.-

Decimotercero.- EXPEDIENTE 587898A: MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL DE CIUDADANOS EN ESTE AYUNTAMIENTO, SOBRE RECONOCIMIENTO AUTOMÁTICO DE LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO DEL BONO SOCIAL ELÉCTRICO, TÉRMICO Y SOCIAL.

La Sra. Secretaria General Accidental da lectura al Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Seguridad Ciudadana y Asuntos Generales, relativo a la Moción presentada por el Grupo Municipal de Ciudadanos en este Ayuntamiento, sobre reconocimiento automático de la condición de beneficiario del bono social eléctrico, térmico y social, que literalmente dice:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Durante el mes de enero, la Fundación Fomento de Estudios Sociales y Sociología Aplicada y Caritas hicieron público los resultados de un estudio que analizaba las consecuencias sociales de la pandemia provocada por el



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ
26/04/2022





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz
ANA MARTÍNEZ PÉREZ
26/04/2022



AYUNTAMIENTO DE
CARAVACA DE LA CRUZ

NIF: P3001500B

SARS-CoV-2 en España. En las conclusiones del estudio se destacaba que un tercio de los hogares tienen a todos sus miembros en el paro, el aumento de la brecha de género, la reducción del gasto en tres de cada diez familias en alimentación, ropa y calzado y la brecha digital como un nuevo factor de exclusión social.

Aunque la crisis económica y social provocada por la pandemia ha incrementado la desigualdad económica en nuestro país y el número de personas que se encuentran en situación de privación material severa, nuestro sistema impositivo y social lleva décadas demostrando su ineficacia a la hora de reducir la pobreza. A esta situación se le suma la rapidez con la que se destruye empleo en nuestro país durante las etapas de recesión económica en comparación al tiempo que necesita nuestro tejido productivo para volver a generar los puestos de trabajo previos al inicio de las crisis.

El Ingreso Mínimo Vital es en estos momentos uno de los instrumentos más importantes de los que disponen los poderes públicos para hacer frente a la pobreza que sufren miles de personas en España. Según los últimos datos de los que disponemos, 800.000 personas se benefician en la actualidad de esta prestación dirigida a «prevenir el riesgo de pobreza y exclusión social de las personas que vivan solas o integradas en una unidad de convivencia, cuando se encuentren en una situación de vulnerabilidad por carecer de recursos económicos suficientes para la cobertura de sus necesidades básicas.»

Sin embargo, el Ingreso Mínimo Vital no se implementa de forma coordinada con otras políticas públicas destinadas a proteger a las personas y familias con menores recursos. El reconocimiento de la condición de beneficiario de Bono Social de electricidad y el Bono Social Térmico, destinados a proteger a los consumidores domésticos vulnerables en el uso de energía eléctrica y para la energía destinada a calefacción, agua caliente sanitaria y la cocina, no se encuentra incluido entre los derechos reconocidos a los receptores del Ingreso Mínimo Vital.

Esta situación supone una barrera para aquellas personas que aun encontrándose en situaciones de pobreza acreditada, necesitan realizar diferentes trámites para acceder a todas las ayudas puestas a su disposición por parte del Estado y las comunidades autónomas.

A las barreras burocráticas a las que deben enfrentarse estas personas, se le suma la brecha digital y la reducida capacidad de las Administraciones Públicas de hacer llegar toda la información relativa a ayudas y prestaciones sociales a estos colectivos, lo que acaba limitando la eficacia de estas políticas públicas.

Por todo ello, el Grupo municipal Ciudadanos eleva al pleno los siguientes

ACUERDOS

1. Instar al Gobierno de España a impulsar los trámites legislativos necesarios para el reconocimiento automático de la condición de beneficiario



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ
26/04/2022





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz
ANA MARTÍNEZ PÉREZ
26/04/2022



AYUNTAMIENTO DE
CARAVACA DE LA CRUZ

NIF: P3001500B

de los bonos sociales anteriormente expuestos y el abono social a los servicios de comunicaciones de los receptores del ingreso mínimo”.-

El Sr. Presidente cede la palabra, en el orden reglamentario, a los señores portavoces de los Grupos Municipales, quienes manifiestan:

- **El Sr. Gómez Fernández (C's)**, la moción pretende que las personas que reciben la ayuda del ingresos mínimo vital se beneficien automáticamente del bono social eléctrico y térmico.

- **El Sr. Villa Plaza (PP)**, es preciso agilizar y simplificar los trámites administrativos para la gestión de ayudas para los ciudadanos, máxime con la situación delicada en que nos encontramos, con la subida de la luz que se están prolongando durante muchos meses y con el aumento de la inflación.

- **El Sr. Moreno Medina (PSOE)**, su Grupo va a votar a favor, por estar de acuerdo en la simplificación administrativa. No tiene claro si unificar todas estas ayudas sea legal o posible, pero si se puede hacer hay que intentarlo, para ayudar a las personas. Su Grupo cree firmemente en la intervención del Estado para mejorar el bienestar de los ciudadanos. Por ello le sorprende gratamente el cambio de actitud de los Grupos Popular y de Ciudadanos en este sentido. Expone las medidas sociales a aprobar mañana por el Gobierno de la Nación al respecto, y que detalla. Contrastan estas medidas con las adoptadas por el gobierno de Mariano Rajoy, con ayudas a los Bancos en vez de ayudar a las familias ni a los trabajadores ni a los autónomos, con una Reforma Laboral que causó precariedad en las condiciones de trabajo.

- **El Sr. Gómez Fernández (C's)**, agradece el que se les haya adelantado lo que se va a aprobar en el Consejo de Ministros de mañana. En algunas de las cuestiones planteadas por el Sr. Moreno Medina (PSOE), puede estar de acuerdo y otras son discutibles. La moción es muy sencilla para la simplificación administrativa y suprimir las trabas legales. Agradece de nuevo el apoyo.

- **El Sr. Villa Plaza (PP)**, considera que el Sr. Moreno Medina (PSOE), se ha dedicado a defender al gobierno de Pedro Sánchez. Se alegra sinceramente que se vayan a aprobar esas medidas, pero que se vayan a tomar después de haberse tenido que realizar manifestaciones multitudinarias reclamándolas desde diversos sectores. Rebate la exposición del Sr. Moreno Medina (PSOE).

- **El Sr. Moreno Medina (PSOE)**, en la moción se dice de instar al Gobierno de España, por ello él se ha referido a las medidas que va a adoptar al respecto el Gobierno de España. Reitera que su Grupo va a



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ
26/04/2022





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz
ANA MARTÍNEZ PÉREZ
26/04/2022



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ
26/04/2022



AYUNTAMIENTO DE
CARAVACA DE LA CRUZ

NIF: P3001500B

apoyar la moción, por si se puede hacer legalmente. Se refiere a que de esta pandemia se ha salido con el mayor número de personas trabajando desde la crisis de 2008.

- **El Sr. Gómez Fernández (C's)**, discrepa con la intervención del Sr. Moreno Medina (PSOE). Considera que la clave está en la gestión, por encima de los intereses políticos o ideológicos. Considera que el gobierno de Pedro Sánchez no puede presumir de cómo está gestionando la crisis, y prueba de ello es que ni los socios del Gobierno Nacional están de acuerdo con muchas de las medidas adoptadas o que se van a adoptar. De momento la inflación está como nunca se recuerda. No hay que vender de forma tan triunfalista la salida de la crisis. Por ello reitera la necesidad de simplificar la gestión administrativa. Reitera el agradecimiento por el apoyo a la moción.-

El Ayuntamiento Pleno, por **unanimidad** de 19 Concejales asistentes (8 del PP, 2 de C's y 9 del PSOE), acuerda instar al Gobierno de España a impulsar los trámites legislativos necesarios para el reconocimiento automático de la condición de beneficiario de los bonos sociales anteriormente expuestos y el abono social a los servicios de comunicaciones de los receptores del ingreso mínimo.-

Siendo las cero horas y cuatro minutos, del día 29 de marzo de 2022, el Sr. Presidente dio el acto por terminado, levantando la sesión, extendiéndose la presente Acta, de que yo, la Secretaria General Accidental, CERTIFICO, a fecha de firma electrónica.-

